



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 dieciocho de julio de 2022 dos mil veintidós.

Se da cuenta del escrito recibido en oficialía de partes de este Tribunal en fecha 16 dieciséis de julio de la presente anualidad, signado por la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, mismo que contiene el informe circunstanciado, consistente en veintitrés fojas y al cual se adjunta la siguiente documentación: **a)** Copia certificada de constancia de mayoría, consistente en una foja; **b)** Instrumento notarial con número de folio 307,299, consistente en dos fojas; **c)** Copia certificada de la trigésima novena sesión ordinaria del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, consistente en treinta y tres fojas; **d)** Copia simple de credencial institucional, consistente en una foja; **e)** Copia simple de credencial de elector, consistente en una foja; **f)** Copia simple de oficio número MEP/SGM/167/2022, consistente en una foja; **g)** Copia simple de acuse de recibido del oficio número OFM/EPAZOYUCAN/144/2022, consistente en una foja; **h)** Impresiones de imágenes a blanco y negro, constantes en dos fojas; e **i)** Escrito suscrito (sin firma) por la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, mismo que contiene el informe circunstanciado, consistente en veintitrés fojas.

Por otro lado, se da cuenta del escrito recibido en oficialía de partes de este Tribunal en la fecha en que se actúa, signado por Fidel Arce Santander en su carácter de Presidente Municipal de Epazoyucan, Hidalgo, consistente en una foja y al cual adjunta: **a)** Copia simple de constancia de mayoría, constante en una foja; y **b)** Copia simple de credencial de elector, constante en una foja.

Por último, se da cuenta de escrito en tres tantos recibido en oficialía de partes de este Tribunal en la fecha en que se actúa, signado por Florencia Montiel Castelán, Hugo Abel Valencia Téllez, Juan Carlos León Pineda y Oscar Juárez Islas, en su carácter de Regidora y Regidores del

Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, constante en una foja cada tanto y al cual se adjunta la siguiente documentación: **a)** Tres tantos de escrito de terceros interesados, signado por tres Regidores y una Regidora del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, consistente en tres fojas cada tanto; **b)** Copias simples de credenciales de elector, constantes en doce fojas; y **c)** Copias simples de constancias de mayoría, constantes en tres fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 347, 348, 349, 352, 355, 372, 373, 374, 375, 378, 379, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese al expediente las documentales de cuenta para que surtan plenamente sus efectos.

SEGUNDO. Se tiene a la autoridad responsable, Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, a través de la Sindicó Municipal, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en esta Ciudad, mismo que refirió en su escrito ingresado en fecha 16 dieciséis de julio de la presente anualidad; así mismo autorizando para tales efectos a la persona que señala en el mismo escrito; en consecuencia, notifíquese el presente proveído y los subsecuentes en el domicilio referido en el escrito de cuenta.

TERCERO. Se tiene a la autoridad responsable, Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, a través de la Sindicó Municipal, rindiendo su informe circunstanciado y remitiendo la copia certificada de la trigésima novena sesión ordinaria del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo; en consecuencia, se le tiene por parcialmente cumplido lo ordenado en el punto CUARTO del proveído de fecha 13 trece de julio de la presente anualidad.

Por lo anterior, **se le requiere** para que, en el plazo de 24 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita la cédula original de retiro de notificación a terceros interesados; apercibida que, de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, con

fundamento en el artículo 380 del Código Electoral, se le impondrá una medida de apremio.

CUARTO. Se tiene a la parte actora Fidel Arce Santander en su carácter de Presidente Municipal de Epazoyucan, Hidalgo, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en esta Ciudad, mismo que refirió en su escrito ingresado en fecha 18 dieciocho de julio de la presente anualidad; en consecuencia, notifíquese el presente proveído y los subséquentes en el domicilio referido en el escrito de cuenta.

Por lo que respecta al correo electrónico señalado, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado toda vez que no es una cuenta de correo institucional conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Se tiene a Florencia Montiel Castlán, Hugo Abel Valencia Téllez, Juan Carlos León Pineda y Oscar Juárez Islas, en su carácter de Regidora y Regidores del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, ostentándose con el carácter de terceros interesados dentro del presente juicio, calidad de la que este órgano jurisdiccional se reserva emitir pronunciamiento alguno para el momento procesal oportuno.

SEXTO. Gírese atento oficio a efecto de que se dé cumplimiento a lo señalado en el punto TERCERO del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y a Florencia Montiel Castlán, Hugo Abel Valencia Téllez, Juan Carlos León Pineda y Oscar Juárez Islas, en su carácter de Regidora y Regidores del Ayuntamiento de Epazoyucan, Hidalgo, por única ocasión en el domicilio que señalan en su escrito ingresado en fecha 18 dieciocho de julio de la presente anualidad y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Víctor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe.